

**PROGRAMA MUNICIPAL
PARA PREVENIR Y
ATENDER LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y
NIÑAS DEL
MUNICIPIO DE CALPAN,
PUEBLA.**

CONTENIDO:

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. MARCO CONCEPTUAL	5
4. MARCO NORMATIVO	12
5. DIAGNÓSTICO	33
6. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	37
7. VISIÓN Y MISIÓN DEL PROGRAMA.....	45
8. PLANIFICACIÓN	45
9. METODOLOGÍA	52
10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	56
11. INFORME FINAL	58
12. ANEXOS	61
13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	69

1. PRESENTACIÓN

Una de las virtudes más importantes de las personas en la vida social y comunitaria es la participación, su capacidad de exigir, integrarse e incidir en las decisiones que nos involucran a todas y a todos. Por su parte, el gobierno tiene la obligación de atender las necesidades y demandas de las y los ciudadanos y convertirlas en acciones efectivas de manera rápida y eficiente. Por ello, como representante del gobierno municipal mi responsabilidad y compromiso ha sido y será escuchar, dar voz y canalizar éstas, de tal forma que se generen las condiciones necesarias para enfrentar, disminuir y erradicar las brechas de desigualdad por género, edad, nivel socioeconómico, entre otras, identificando puntos débiles que existen en el tejido social.

Como miembro de la sociedad calpense y representante de ella, me ocupa todo aquello que afecta directa o indirectamente el desarrollo de mi municipio. El rezago, la exclusión, la desigualdad, la pobreza, y sobre todo la violencia que viven las mujeres de Calpan, obstruye completamente el desarrollo social y humano, a nivel personal, familiar y comunitario.

En este sentido, el “PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS, DEL MUNICIPIO DE CALPAN, PUEBLA” refleja el compromiso que el gobierno que encabezo tiene con las todas y cada una de las mujeres del municipio, en pro de generar estrategias dirigidas a fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para así garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas y todos de manera transversal en los diferentes ámbitos y niveles.

C. Heriberto Hernández Benito
Presidente Municipal Constitucional de Calpan, Puebla

2. INTRODUCCIÓN

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de violencia, en los ámbitos público y privado. Dicha violencia es consecuencia de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres y de la discriminación de género.

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad del Estado Mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, emanado de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; asimismo con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), *adquieren rango constitucional*.

En Puebla, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar un andamiaje jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia.

3. MARCO CONCEPTUAL

Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Ciclo de la violencia: De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre. C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

- **Acumulación de tensión:** Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.
- **Estallido de violencia:** Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.

- **Luna de miel:** En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la “acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Equidad: Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

Estado de riesgo: De acuerdo a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que genera miedo, intimidación, incertidumbre o ansiedad ante un evento impredecible de violencia.

Daño: De acuerdo con la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psico-emocional o patrimonial, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Género. Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

Igualdad de género: Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicadores de abandono: Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y

protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

Indicadores de violencia física: Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros-, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo de la lesión, recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

Indicadores de violencia psicológica: Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

Indicadores de violencia sexual: Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

Maltrato infantil: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de

responsabilidad, confianza o poder”.

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación (INMUJERES).

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Víctimas de maltrato: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que “Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

Violencia: Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales (OPS/OMS, 2002).

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica: Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una

expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia Femicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

4. MARCO NORMATIVO

El programa municipal para prevenir y atender la violencia contra mujeres, niñas está basado en instrumentos internacionales, nacionales y estatales que nos encaminan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

4.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Carta de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Protocolo de Palermo

4.2 INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Desarrollo Social.

4.3 INSTRUMENTOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

4.4 INSTRUMENTOS MUNICIPALES:

- Plan Municipal de desarrollo 2018-2021
- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Gobierno 2015
- Programa Municipal de Derechos Humanos 2019-2021

Cabe mencionar que es de suma importancia conocer el marco jurídico en su totalidad, sin embargo enunciaremos las más relevantes.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	
Artículo 1	A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2	<p>Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas,f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.
-------------------	---

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCION DE BELEM DO PARA”	
Artículo 1	Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 3	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales; d. el derecho a no ser sometida a torturas; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h. el derecho a libertad de asociación; i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
Artículo 6	El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo 7	Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de

	<p>la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;</p> <p>d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;</p> <p>e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;</p> <p>f. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y</p> <p>g. h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención</p>
Artículo 8	<p>a. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:</p> <p>a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;</p> <p>b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el</p>

	<p>hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;</p> <ul style="list-style-type: none">c. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, yi. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.
--	---

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	
Artículo 1	Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.
Artículo 3	<p>1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.</p>
Artículo 12	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.</p>

Artículo 18	1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.
--------------------	--

Artículo 23	1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.
Artículo 27	4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.
Artículo 34	<p>Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1º	<p>En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p>
--------------------	---

Artículo 4º	<p>El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>
--------------------	---

Artículo 115	<p>Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado
---------------------	---

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
Artículo 1	<p>La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
Artículo 22	<p>Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.</p>
Artículo 23	<p>La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:</p>

	<ol style="list-style-type: none"> I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo; II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida; III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres; IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.
<p>Artículo 38 DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	<p>El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres; II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres; III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con

	<p>perspectiva de género;</p> <p>V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;</p> <p>VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</p> <p>VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.</p> <p>X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan</p>
--	--

	a víctimas.
--	-------------

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1	<p>Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios; II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal; III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político; V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos; VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.
-------------------	---

Artículo 2	<p>Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.</p>
-------------------	--

Artículo 3	Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley: I. El Congreso del Estado; II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado; III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal; IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva; V. Los Ayuntamientos; VI. El Tribunal Superior de Justicia; VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.
-------------------	--

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA
--

<p>Artículo 35 DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	<p>Se instrumentará el Programa Estatal que será integral, tomando en consideración acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes:</p> <p>I.- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres;</p> <p>II.- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV.- Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o los servidores públicos en cargados de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;</p> <p>V.- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección para las mujeres ofendidas por violencia;</p> <p>VI.- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de la</p>
--	--

	<p>violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:</p> <p>VII.- Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII.- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX.- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;</p> <p>X.- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;</p> <p>XI.- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública para garantizar su integridad y seguridad; y</p> <p>XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar las dependencias y entidades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia.</p>
Artículo 36	En la formulación e instrumentación de los Planes de Desarrollo Municipal se tomarán en consideración los objetivos del Programa Estatal.

LEY ORGANICA MUNICIPAL

Artículo 46	<p>Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, con dieciséis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal; y</p> <p>III.- En los demás Municipios, por seis Regidores de mayoría, además del Presidente Municipal.</p>
Artículo 47	<p>Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con siete Regidores, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, hasta con cuatro Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con tres Regidores que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>IV.- En los demás Municipios, hasta con dos Regidores que serán acreditados conforme al mismo principio;</p> <p>V.- En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, los Regidores se acreditarán de entre los Partidos Políticos minoritarios que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total en el Municipio, de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que establezca la Ley de la materia; y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL</p>

	<p>VI.- En todo caso, en la asignación de Regidores de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las planillas correspondientes, con excepción de quienes hubiesen figurado como candidatos a Primer Regidor o Presidente Municipal y a Síndico.</p>
--	---

Ley General de Desarrollo Social	
Artículo 3	<p>La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>X. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y</p> <p>XI. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.</p>

El 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para 50 municipios del estado. Como parte de los resolutivos de la declaratoria se emitieron 45 medidas: 17 de prevención, 11 seguridad y 17 justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el estado, de acuerdo en cuenta las cifras del Secretariado

Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra a 28 municipios de alta prioridad, el resolutivo cuarto de la misma establece:

CUARTO: En Cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla, El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el resolutivo segundo.

II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Acciones específicas	Responsable
<p>Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IPM).</p>

5. DIAGNÓSTICO

En Calpan, Puebla, se encuentran 3,197 viviendas, las cuales en promedio son habitadas por 4.3 personas; un dato demográfico relevante son los 815 hogares en los cuales la jefa de familia es una mujer, que representa el 25.4% de la totalidad de los hogares.

De acuerdo al diagnóstico realizado en el 2018, para la elaboración del Programa Municipal de Derechos Humanos 2019- 2021, el 88% de las personas afirma haber escuchado hablar de los derechos humanos, el 12% restante manifestó no conocer el tema. El 67% de las personas opina que, desde su perspectiva, en el municipio no se respetan los derechos humanos, mientras que el 33% considera que sí se respetan los derechos humanos.

Del porcentaje de personas que afirmó que en el municipio no se respetan los derechos humanos el 64% señaló que esto se debe, desde su perspectiva, a que las autoridades municipales desconocen las obligaciones de promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos. Por su parte, el 36% de este grupo opinaron que también influye el desconocimiento por parte de la población, en general, sobre la forma de hacer valer sus derechos humanos.

Con base en la información obtenida a través de diferentes fuentes, se observa que el municipio de Calpan, Puebla presenta algunas problemáticas en los siguientes temas.

Seguridad.

El 36% de las personas considera que el tema de la seguridad pública es prioritario para su atención y seguimiento en este municipio quienes refieren que cuando se presentan a solicitar la intervención de la policía municipal, no reciben la atención que solicitan. Lo que desde la perspectiva de la población pudiera deberse entre otras cosas, al desconocimiento de los integrantes de la policía de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos o bien, por temor a que los delincuentes tomen represalias en contra de ellos o de sus familias.

Educación

El porcentaje de analfabetismo de las personas de 15 años o mayores que viven en el

municipio es de aproximadamente el 12.13% que equivale a 1,622 personas que no saben leer ni escribir. El grado promedio de escolaridad de este mismo grupo, es de sexto año de primaria, ello a pesar de que cuentan con 17 instituciones educativas en todo el municipio con los siguientes niveles educativos: maternal, preescolar, primaria, secundaria y bachillerato.

Del análisis a la encuesta realizada con la finalidad de saber la percepción de la población sobre la situación de los derechos humanos en el municipio, se observa que el 24% de las personas encuestadas señalaron el derecho humano a la educación como otro de los más vulnerados en este municipio principalmente en el caso de niñas y mujeres, quienes no acceden a la escuela, debido a las creencias que aún persisten de que las niñas y mujeres no deben estudiar, sino dedicarse a las labores del hogar.

Salud

El municipio de Calpan cuenta actualmente con un centro de salud ubicado en la cabecera municipal, inaugurado en el año 2015 y forma parte de los centros de salud del gobierno del Estado de Puebla, dicho centro sustituyó a la clínica que tenía más de 50 años de antigüedad. De los resultados de la encuesta aplicada, se desprende que el 42% de las personas opinan que el servicio es deficiente debido a que el personal médico que brinda la atención no es suficiente para atender a toda la población, quien tiene que acudir a otros centros de salud fuera del municipio, lo que les genera gastos a veces muy altos.

En el artículo GÉNERO, VIOLENCIA Y CRIMINALIZACIÓN DE JÓVENES “BANDA”. RETOS A LA COMUNALIDAD INDÍGENA Y CAMPESINA DE LA SIERRA NEVADA POBLANA, de Díaz-Cervantes 2016, refiere que cada año muchos jóvenes y algunas familias enteras se van del municipio para buscar mejores condiciones de vida, la directora de Save the Children, asegura que Calpan, Atzala y Ozolco son los pueblos donde más se registran altos índices de migración en el estado de Puebla. Sin embargo, agrega que esta situación “va a la baja” (Marcial y Dueñas, 2015). Los jóvenes de Ozolco, manifiestan que es un fenómeno presente y lo identifican como un producto de la pobreza y falta de oportunidades:

Yo creo que en desesperación entra mucho con la migración, pues se desesperan acá mucho porque no hay trabajo y tienen que buscar otros lugares otro lado un empleo justo y digno” (Chemo, Banda. Entrevista 2014). Uno de los problemas que se ha advertido a partir de la

intensificación de la migración, es el incremento del retorno de jóvenes, quienes se encuentran bajo procesos de reintegración a la comunidad, aunque ésta tiene pocos recursos para lograr ese cometido con éxito, y conseguir que los y las jóvenes vuelvan a incorporarse a la vida cotidiana de la comunidad. Como ha señalado la directora de Save the Children (Crisanto, 2102), los y las jóvenes retornados, así como aquellos que han experimentado alguna forma de movilidad migratoria, recurren al “vandalismo” incrementándose problemas graves como la “drogadicción” y “alcoholismo”, fenómenos que el imaginario comunitario relaciona directamente con jóvenes que forman grupos de convivencia callejera, denominados “banda”. Los índices de migración en Calpan son altos, y antes era un fenómeno que sólo afectaba a los hombres, pero actualmente se ha intensificado, y ahora las adolescentes y madres de familia, también son participes de este fenómeno. En el municipio de Calpan, se observa que la deserción escolar es muy alta, principalmente en nivel secundaria, lo cual está directamente vinculado a la migración, embarazos y matrimonios a temprana edad, por lo cual se ha detectado una gran necesidad de brindar apoyo psicológico y emocional a las niñas, adolescentes y mujeres de Calpan. Otra fuente de información con la que se cuenta es la de la Unidad de Microrregiones, la cual tiene la misión de atender los territorios que presentan los mayores niveles de marginación, rezago social y pobreza del país, a través de sus programas, acciones y estrategias. En su PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS se muestran indicadores socioeconómicos y demográficos de unidades territoriales con distintos niveles de agregación, como herramientas diseñadas y desarrolladas con fines de planeación y seguimiento. Revisando datos del municipio de Calpan, se arrojan los siguientes datos:



CATÁLOGO DE
Localidades

■ Home

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP

BÚSQUEDA Nombre Entidad CLAVE LOCALIDAD

Resumen municipal

Mas informacion municipal

Municipio de Calpan	2005			2010		
Datos demográficos	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Población total	6,318	7,001	13,319	6,464	7,266	13,730
Viviendas particulares habitadas	2,876			3,197		
Población hablante de lengua indígena de 5 años y más	1,267	1,279	2,546			2,260
Índices sintéticos e indicadores						
Grado de marginación municipal <i>(Ver indicadores)</i>	Alto			Medio		
Lugar que ocupa en el contexto estatal	125			120		
Lugar que ocupa en el contexto nacional	1,025			1,004		
Grado de rezago social municipal <i>(Ver indicadores)</i>	Medio			Medio		
Indicadores de carencia en vivienda <i>(Ver indicadores)</i>						
Porcentaje de población en pobreza extrema				19.98		
Población en pobreza extrema				2,030		
Lugar que ocupa en el contexto nacional				738		

6. INFORMACION GENERAL DEL MUNICIPIO

TOPONOMÍA

El municipio se denomina Calpan, que se origina de las voces nahuas calli que tiene relación con los sustantivos: casa y abundancia, y pan, que tiene relación con las preposiciones: en o sobre. Por lo que debe entenderse por el vocablo como: "en donde hay muchas casas".

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

El municipio de Calpan se localiza en la parte centro oeste del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 19° 06' 36" y 19° 41' 12" de latitud norte y los meridianos 98° 23' 54" y 98° 32' 24" de longitud occidental. El municipio colinda al Norte con los municipios de Domingo Arenas y Huejotzingo, al Noreste con el municipio de Juan C. Bonilla, al Sur colinda con los municipios de San Nicolás de los Ranchos y San Jerónimo Tecuanipan, al Este con el municipio de San Pedro Cholula y al Oeste con el municipio de San Nicolás de los Ranchos. Tiene una superficie de 66.88 kilómetros cuadrados que lo ubica en el lugar 162 con respecto a los demás municipios del estado.

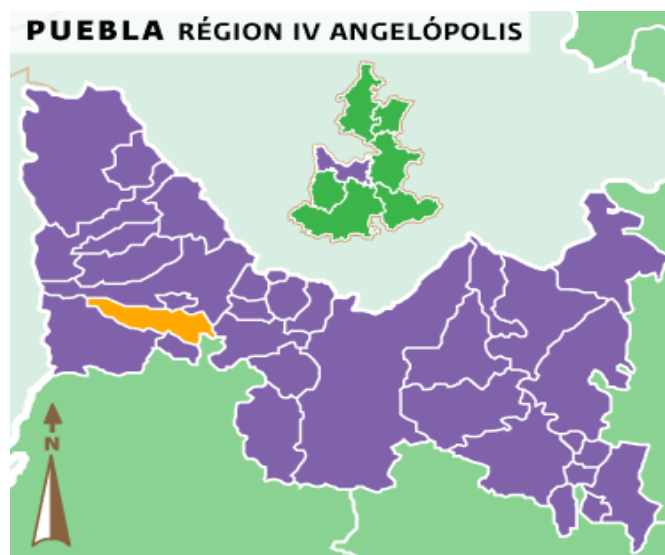
La altura del municipio con respecto al nivel del mar oscila entre los 2840 y 2240 metros. El municipio se localiza en la parte alta occidental de la cuenca alta del Río Atoyac, una de las más importantes en el estado y que tiene su nacimiento cerca de los límites de los estados de México y Puebla, en la vertiente occidental de la cuenca alta del Atoyac. Cuenta con arroyos intermitentes y permanentes provenientes de las estribaciones del Iztaccíhuatl, recorren el municipio de noroeste a sureste; destacan el Alseseca, Acteopan, Actipitzi y Atlanepantla, todos ellos tributarios del Río Atoyac. Los ventisqueros del Iztaccíhuatl pueden almacenar aguas y alimentar los poblados y terrenos de sus faldas en la época de sequía.

Las rocas y los suelos dejan infiltrar el agua hasta grandes profundidades, por lo que al pie de los volcanes puede obtenerse agua de pozos durante todo el año. El municipio se ubica dentro de la zona de los climas templados del Valle de Puebla; presenta un sólo clima: Templado subhúmedo con lluvias en verano. La mayor parte del municipio, presenta áreas dedicadas a la agricultura de temporal, de cultivos anuales y permanentes; las faldas

inferiores de la sierra aún conservan pequeñas áreas de bosque de pino-encino, últimos vestigios de la vegetación natural que ha sido desplazada para utilizar su madera y abrir zonas al cultivo. En cuanto a las características y uso de suelo tenemos los siguientes tipos: Suelo Regosol: Ocupa casi la totalidad del territorio municipal; presenta fase gravosa (fragmentos de roca o tepetate menores de 7.5 cm. de diámetro en el suelo). Suelo Litosol: Se presenta solamente en el centro de Tecajete. (CEIGEP, 2016)

El municipio de Calpan, se ubica dentro de la Sierra Nevada de Puebla, la cuál forma parte del Sistema Volcánico Transversal, por tanto los volcanes Iztaccíhuatl y Popocatepetl se encuentran cerca de éste. Su topografía es más o menos plana al oriente, con un ligero ascenso en dirección sureste-noroeste, suave y regular; conforme se avanza al oriente, se vuelve accidentada e irregular, irrumpiendo algunos cerros como el Teoton; cabe mencionar la existencia al extremo sureste, del cerro Tecajete (INAFED, 2009). El municipio se ubica dentro de la zona de los climas templados del Valle de Puebla; presenta un sólo clima: Clima Templado Subhúmedo con lluvias en verano. En cuanto al ecosistema, la mayor parte del municipio, presenta áreas dedicadas a la Agricultura de temporal, de cultivos anuales y permanentes; las faldas inferiores de la Sierra aún conservan pequeñas áreas de bosque de pino-encino, últimos vestigios de la vegetación natural que ha sido desplazada para utilizar su madera y abrir zonas al cultivo.

Mapa 1. Ubicación del municipio en la región a la que pertenece en el estado de Puebla.



Fuente: CEIGEP, 2016

CONFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

Bajo la jurisdicción del gobierno del Municipio de Calpan existen 2 Juntas Auxiliares:

- 1) San Lucas Atzala. La actividad preponderante es la agropecuaria. El número de habitantes aproximado es de 2,483 y la distancia entre la cabecera y la junta auxiliar es de 2 kilómetros.
 - 2) San Mateo Ozolco. La actividad preponderante es la agropecuaria. El número de habitantes aproximado es de 2,713 y la distancia entre la cabecera y la junta auxiliar es de 9 kilómetros.
- A la autoridad se le denomina Presidente Auxiliar Municipal y son electos popularmente por los habitantes de la comunidad por un periodo de tres años. La junta auxiliar está integrada por un presidente auxiliar municipal y cuatro miembros propietarios y sus respectivos suplentes. Las funciones de estas autoridades, auxiliares de la administración municipal, están sujetas al Ayuntamiento.

REGIONALIZACIÓN POLÍTICA Y SOCIO-ECONÓMICA

El municipio de Calpan pertenece a las siguientes regiones:

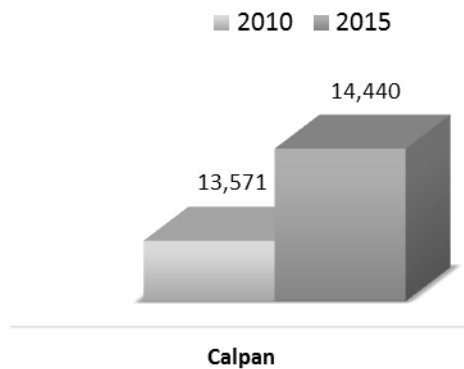
- ⊗ Distrito Local Electoral número 8, con cabecera en San Pedro Cholula;
- ⊗ Distrito Federal Electoral número 5, con cabecera en San Martín Texmelucan;
- ⊗ Región Socio-económica número IV, con cabecera en San Pedro Cholula;
- ⊗ Región Sanitaria número 5, con cabecera en Huejotzingo;
- ⊗ Región Educativa número 5, con cabecera en San Pedro Cholula;
- ⊗ Distrito Judicial número VI, con cabecera en San Pedro Cholula y;
- ⊗ Distrito Judicial número VI, con cabecera en San Pedro Cholula.

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS POBLACIÓN Y CRECIMIENTO

Según datos del INEGI publicados de su Encuesta Intercensal 2015, en el municipio de Calpan se tiene una población total de 14,440 habitantes, con un siendo 47.6% hombres (6,854) y un 52.4% mujeres (7,586). Haciendo estimaciones propias, a partir de los datos de

esa encuesta, se obtuvo que la población establecida en asentamientos de ámbito urbano es de 10,384 personas (71.9%) y 4,056 personas tiene su lugar de habitación en el ámbito rural, o sea, un 28.1%. Por ello, en el Anexo estadístico municipal del estado de Puebla, elaborado por el INEGI, indica que la tasa de crecimiento del periodo 2010 al 2015 para el municipio es de 0.5.

Población total



La población incrementó en un 6%.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010, Encuesta Intercensal 2015,

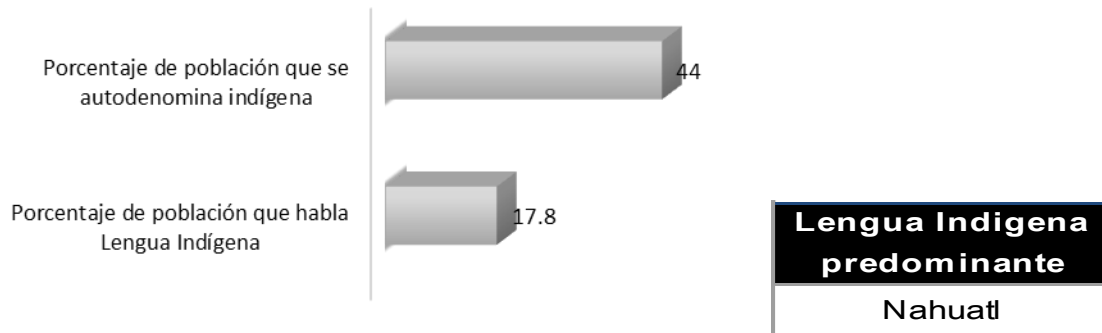
Hombres	Mujeres	Feminidad 2015
6,854	7,586	111
El índice de feminidad corresponde al número de mujeres respecto a los hombres.		

POBLACIÓN MUNICIPAL DE HABLA INDÍGENA Y DENSIDAD DE POBLACIÓN

Además, la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Puebla, a través del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del estado de Puebla (CEIGEP6), indica que la población que habla una lengua indígena es del 17.7%, pero hace la aclaración que se trata de la población que habla lengua Nahuatl en la región, con respecto a la población total de la región. Si consideramos que en el Portal de Planeación para el Desarrollo del Gobierno del Estado de Puebla (PPD) se indica que la población total de la Región IV era de 2 millones 651 mil personas al 2010, y la tasa de crecimiento de esa región fue de 1.7, entonces, podemos estimar que la población regional al 2015 fue de 4 millones 506 mil personas, y por tanto, la población que habla una lengua indígena en el municipio, para ese año, fue de 9 personas. A partir de datos de ese mismo organismo, nos referimos al CEIGEP, y con estimaciones propias, encontramos que la densidad de población al 2015 fue de 216 personas por km². En el Anexo estadístico municipal del estado de Puebla indica que la edad mediana de la población del estado es de 25 años, y para el municipio de Calpan indica que

es de 31 años, o sea, 6 años por encima de la edad mediana de la población estatal.

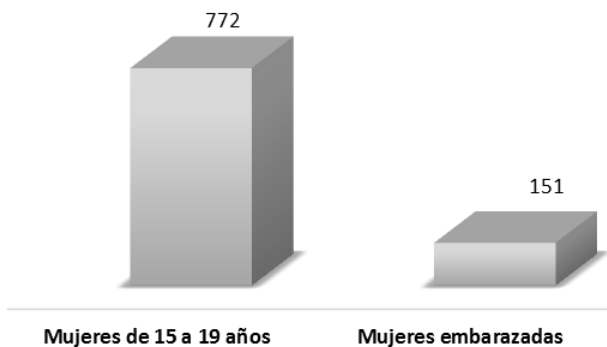
Comparativa de población indígena



FECUNDIDAD Y HECHOS VITALES

Durante el año 2015, la tasa promedio de hijos nacidos vivos de mujeres entre los 15 a 49 años de edad en el municipio de Calpan fue de 1.9, casi 2 hijos por mujer dentro de ese rango de edad, mientras que para el estado de Puebla fue de 1.7. Respecto a las defunciones generales considerando como residencia habitual del fallecido el municipio, se encontró que para el 2016 fueron 113 eventos, de ellos, el 43.3% fueron hombres y el 56.6% mujeres. En cuanto a los compromisos civiles por matrimonio, el resultado obtenido es que, para el año 2016 se registraron 56 uniones y ninguna separación, o sea, ningún divorcio.

Mujeres de 15 a 19 años: Total de mujeres y mujeres embarazadas



ASPECTOS DE EDUCACIÓN

Para el ejercicio 2015, el INEGI en el Anexo estadístico municipal del estado de Puebla la

población estimada de 3 años o más que asistía a la escuela era de 4 mil 20 personas y, de ese mismo segmento, 9 mil 560 personas no asistían a la escuela. También señala que la población de 15 años y más, analfabeta, correspondía al 11.7% (1,213) y el grado mínimo de escolaridad, de ese mismo segmento poblacional, es de 7 años, o sea, con la secundaria incompleta.

ASPECTOS DE SALUD

La salud es uno de los elementos relevantes para el desarrollo de una comunidad sana y cualitativa. En términos generales, el objetivo de la salud es que una persona mantenga buenos estándares para poder realizar las diferentes actividades de su rutina diaria. Para ello la sociedad debe contar con la infraestructura, medios e insumos para conservar o recuperar la salud. Al año 2017, en el municipio se tenían 4 unidades médicas en servicio que brindaban consulta externa. De éstas, 2 pertenecían al sistema de la Secretaría de Salubridad y Asistencia del Estado, 1 al sistema IMSS-PROSPERA y la restante al Sistema DIF Estatal.

ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS

Nos referimos a la serie de variables que caracterizan la interacción entre la situación social y la situación económica de las familias calpenses y poder describir objetivamente la situación municipal desde esa óptica socioeconómica. Los procesos migratorios, juegan un papel fundamental en el municipio y en la comunidad de San Andrés Calpan, ya que como es conocido, las mujeres al quedarse sin la presencia masculina, se han involucrado en actividades que tal vez consideran fuera de sus roles tradicionales, pero que requieren de atención y reconocimiento, sobre todo aquellas mujeres que se han quedado a cargo de sus familias durante periodos largos de tiempo. “Es por ello que las mujeres juegan un papel clave en la reproducción social y los roles de género pueden verse profundamente alterados como consecuencia de la participación de sus miembros en procesos migratorios” (Osos y Parella, 2012: 13).

A través de la observación directa y las pláticas que se han tenido con personas de la comunidad, se sabe que a partir de los años 60 comenzó un flujo migratorio mayoritariamente

de hombres hacia la ciudad de México, los cuales iban a trabajar principalmente a la Merced, a la central de abastos, en restaurantes y hoteles principalmente. La información que se tiene de la CONAPO del año 2000, indicó que el municipio de Calpan tenía un índice de migración media, con un 15.7 % del total de hogares con un familiar migrante y sólo el 7.5 % recibía remesas.

Sin embargo para el 2015, según el CEIGEP consultado en 2017, el municipio registra los siguientes indicadores sociales:

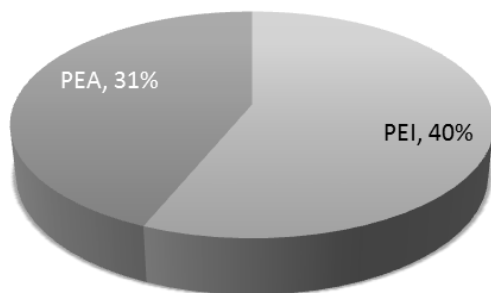
- Grado de marginación: Medio
- Grado de desarrollo humano: Bajo
- Grado de rezago social: Medio
- Grado de intensidad migratoria: Alto

En lo referente a servicios, a nivel municipal, según la encuesta intercensal del 2015 realizada por el INEGI, el 83.9 % de las viviendas cuenta con agua, el 97.4 % tiene electricidad, el 91 % tiene drenaje – aunque aquí engloban drenaje conectado a la red pública y fosa séptica –, sin embargo el 22 % de las viviendas aún tienen piso de tierra. Además el 34.6 % de las viviendas cuenta con teléfono y el 11.3 % tiene internet.

En relación a la población ocupada en 2015, el INEGI reportó en su anexo estadístico municipal del estado de Puebla, que la población total ocupada fue de 4 mil 882 personas.

En participación económica, la tasa para los hombres es de 73.4% y para las mujeres de 30.4 %.(CPyV, 2010 e INFDM, 2010)

Porcentaje de Población Económicamente Activa / Inactiva



7. MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA

Misión

Promover la gestión participativa y brindar servicios de calidad, con transparencia, honestidad, perspectiva de género y derechos humanos, en beneficio de la ciudadanía para lograr el desarrollo integral y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Calpan.

Visión

Prevenir y atender la violencia de género, a través del trabajo en conjunto con los diferentes órdenes de gobierno y la población, que permita generar mejores oportunidades de crecimiento y realización personal, para cerrar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres promoviendo el desarrollo humano integral, bajo el enfoque de derechos humanos.

8. PLANIFICACIÓN

El municipio de Calpan, en relación al presente programa se alineará al plan municipal de desarrollo, el cual está conformado por 4 ejes de gobierno, los cuales son:

1. Gobernanza

Interactuar y tomar acuerdos con la ciudadanía para generar oportunidades y solucionar los problemas que nos atañen, fortalecer la institucionalidad y establecer las acciones necesarias para lograrlo.

2. Desarrollo Social

Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía dentro de un marco de interacción interpersonal y social, con miras hacia el mejoramiento de sus condiciones de vida, en la que prevalezca la paz, la libertad, la justicia, la democracia, la equidad, la tolerancia y la solidaridad.

3. Salud, Educación, Cultura y Deporte

Promover el desarrollo con justicia implica fomentar la educación y la cultura de la ciudadanía, pues todo problema, sea de índole social, económico o político, tiene su referente en el nivel de desarrollo integral, físico, intelectual, ético y estético del ciudadano.

4. Desarrollo Económico

Fortalecer e innovar sobre nuestra capacidad para generar riqueza y mantener el bienestar y prosperidad del municipio y la ciudadanía.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO - CALPAN 2019 - 2021
ALINEACION PROGRAMATICA CON LOS PLANES FEDERAL Y ESTATAL

PMD 2019 - 2021		ESTRATEGIAS TRANSVERSALES		
		Derechos Humanos	Equidad de Género	Transparencia y Gobierno del Pueblo
EJES DE GOBIERNO	Gobernanza	X	X	X
	Desarrollo Social	X	X	X
	Salud, Educación, Cultura y Deporte	X	X	X
	Desarrollo Económico	X	X	X

8.1 Ejes de Gobierno:

El presente programa, se alinearé al Eje 2 del plan municipal de desarrollo 2018-2021, por así convenir a las necesidades e intereses del municipio, en el cual se establece lo siguiente:

Eje estratégico 2 “Desarrollo Social”:

➤ Objetivo:

Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía dentro de un marco de interacción interpersonal y social, con miras hacia el mejoramiento de sus condiciones de vida, en la que prevalezca la paz, la libertad, la justicia, la democracia, la equidad, la tolerancia y la solidaridad.

➤ Estrategias

1) Realizar acciones sociales básicas y de inversión que beneficien directamente a población con alto o muy alto nivel de rezago social.

2) Promover actividades de desarrollo humano, educativas, productivas, académicas, comunitarias, de capacitación y certificación laboral, y de incorporación en toda la población con desde el eje transversal de equidad de género.

3) Fortalecer el desarrollo integral de la familia como medio para la consolidación del tejido social

➤ Líneas de acción

- Fomentar la participación ciudadana como esencia de la gestión para el desarrollo social.
- El fortalecimiento e integración de la familia para la prevención de la violencia intrafamiliar, promoción de la equidad de género y gestión de la salud física y mental de la juventud calpense.
- Fortalecer y consolidar las actividades en pro del desarrollo integral de la familia.

8.2 Ejes de acción

El presente programa, se enfoca tanto en prevención como en atención a la violencia en contra de niñas y mujeres, a manera de justificación en el instituto municipal de las mujeres de todos los casos de violencia que llegan 90 % son situaciones de violencia familiar, en la mayoría de éstos casos el agresor es el cónyuge o pareja, el cual no sólo agrede a la mujer si no también a las hijas e hijos y demás integrantes de la familia, sin embargo en algunos casos minoritarios el agresor es el padre, la madre o algún pariente como primo, tío, entre otros.

8.2.1 Prevención

Las acciones de prevención serán encaminadas en un nivel primario principalmente, puesto que se proyecta a trabajar de manera coordinada con el personal educativo y con madres y padres de familia, a través de talleres, pláticas y conferencias, abordando diversos temas de la violencia de género, fomentando valores de igualdad, respeto y solidaridad entre mujeres y hombres, para que desde el ámbito educativo impacte en el ámbito familiar, laboral y comunitario.

8.2.2 Atención

En cuanto a la atención, en la medida de lo posible se brindará atención de primer nivel o de primer contacto, en donde las mujeres puedan acudir información sobre los servicios profesionales a los que tienen acceso a nivel municipal y estatal, además de orientación psicológica y jurídica de forma inmediata si así lo requieren o solicitan.

8.3 Objetivo general

Impulsar acciones necesarias para reducir la violencia familiar en las niñas y mujeres de Calpan, con la participación y coordinación de todos los actores sociales como gobierno, sociedad civil y ciudadanía, a través de mecanismos de prevención y atención desde un enfoque transversal de género y derechos humanos.

8.4 Objetivos específicos

1. Objetivo específico

- Fortalecer el Instituto Municipal de las Mujeres con la asignación de recursos económicos, materiales y humanos para la realización de actividades de prevención y atención a la violencia, en particular la violencia familiar contra niñas y mujeres.

Estrategia: Contar con recursos económicos y materiales, para el equipamiento y mantenimiento de las instalaciones del IMM, con la finalidad de seguir realizando actividades de prevención y atención a las niñas y mujeres víctimas de violencia.

2. Objetivo específico

- Fomentar la participación integral de las niñas y mujeres de Calpan en los programas sociales que coadyuven a disminuir el rezago social y educativo.

Estrategia: Implementar acciones específicas que contribuyan al desarrollo social y promuevan la participación e integración de niñas y mujeres de Calpan en los diversos programas de apoyo.

3. Objetivo específico

- Capacitar a las y los servidores públicos municipales de la presente administración en materia de perspectiva de género y derechos humanos.

Estrategia: Implementar acciones coordinadas desde el IMM (Instituto Municipal de las Mujeres) con todas las áreas que conforman el ayuntamiento, para apoyar a la población vulnerable en especial a niñas y mujeres que sufren o han sufrido violencia.

8.5 Líneas de acción

- 1) Gestionar en el mes de octubre una unidad naranja que traslade a mujeres y niñas cuya situación así lo demande a las diversas instituciones especializadas en atención de violencia.
- 2) Impartir talleres de capacitación al personal del ayuntamiento con perspectiva de género y derechos humanos, principalmente a las áreas de seguridad pública en los protocolos de actuación para casos de violencia familiar en contra de niñas y mujeres.
- 3) Llevar a cabo foros y mesas de trabajo, con todas las áreas del ayuntamiento sobre diversas temáticas (prevención del delito, cultura de la denuncia, fomento a una vida libre de violencia, relaciones familiares positivas, entre otras).
- 4) Impartir talleres de sensibilización sobre violencia familiar con madres y padres de familia, docentes y alumnos, en las escuelas de todos los niveles educativos del municipio, durante todo el ciclo escolar 2019- 2020.
- 5) Elaboración de un sistema estadístico municipal que registre datos de niñas y mujeres que son víctimas de violencia en todas las modalidades, en especial de violencia familiar.
- 6) Solicitar el equipamiento necesario, así como con personal profesional que brinde asesoría psicológica, jurídica y de trabajo social que permita al IMM empoderar a las niñas y mujeres

víctimas de violencia familiar, para superar el círculo de la violencia.

7) Buscar la vinculación con diversas instituciones públicas y privadas, organizaciones y/o asociaciones que ayuden a la población vulnerable en especial a niñas y mujeres.

8) Identificar las principales causas de deserción escolar en las niñas y mujeres de Calpan y acercarlas al catálogo de programas sociales, federales, estatales y municipales.

9) Capacitar y sensibilizar al personal médico, con perspectiva de género para atender a mujeres y niñas víctimas de violencia.

10) Realizar campañas de salud sobre derechos sexuales y reproductivos y de prevención y atención del embarazo adolescente en el municipio y juntas auxiliares e inspectoras, para niñas y mujeres.

8.6 Metas

1) Contar con una unidad naranja para realizar traslados de mujeres y niñas víctimas de violencia.

2) Realizar un taller por mes con personal del ayuntamiento, incluido el de seguridad pública, con perspectiva de género y derechos humanos.

3) Llevar a cabo un foro y una mesa de trabajo con cada área del ayuntamiento.

4) Impartir dos talleres por escuela para madres y padres de familia, dos con docentes y uno con cada grupo de alumnos sobre prevención de la violencia.

5) Conformar el sistema estadístico municipal para el siguiente año

6) Contar con equipo de cómputo, mobiliario, recursos económicos y con profesionistas en

las áreas de trabajo social, jurídica y psicológica.

7) Realizar al menos tres convenios de colaboración con diversas instituciones públicas y privadas, organizaciones y/o asociaciones que ayuden a la población vulnerable en especial a niñas y mujeres.

8) Solicitar información a los directivos de las escuelas sobre deserción escolar y a la vez dar a conocer a éstos para su distribución en la comunidad escolar el catálogo de programas sociales, federales, estatales y municipales a las autoridades escolares, para apoyo a mujeres y niñas.

9) Realizar tres talleres con el personal médico de cada centro de salud del municipio

10) Realizar al menos una campaña de servicios de salud y materia de difusión sobre derechos sexuales y reproductivos y de prevención y atención del embarazo adolescente en el municipio y juntas auxiliares e inspectoras, para niñas y mujeres.

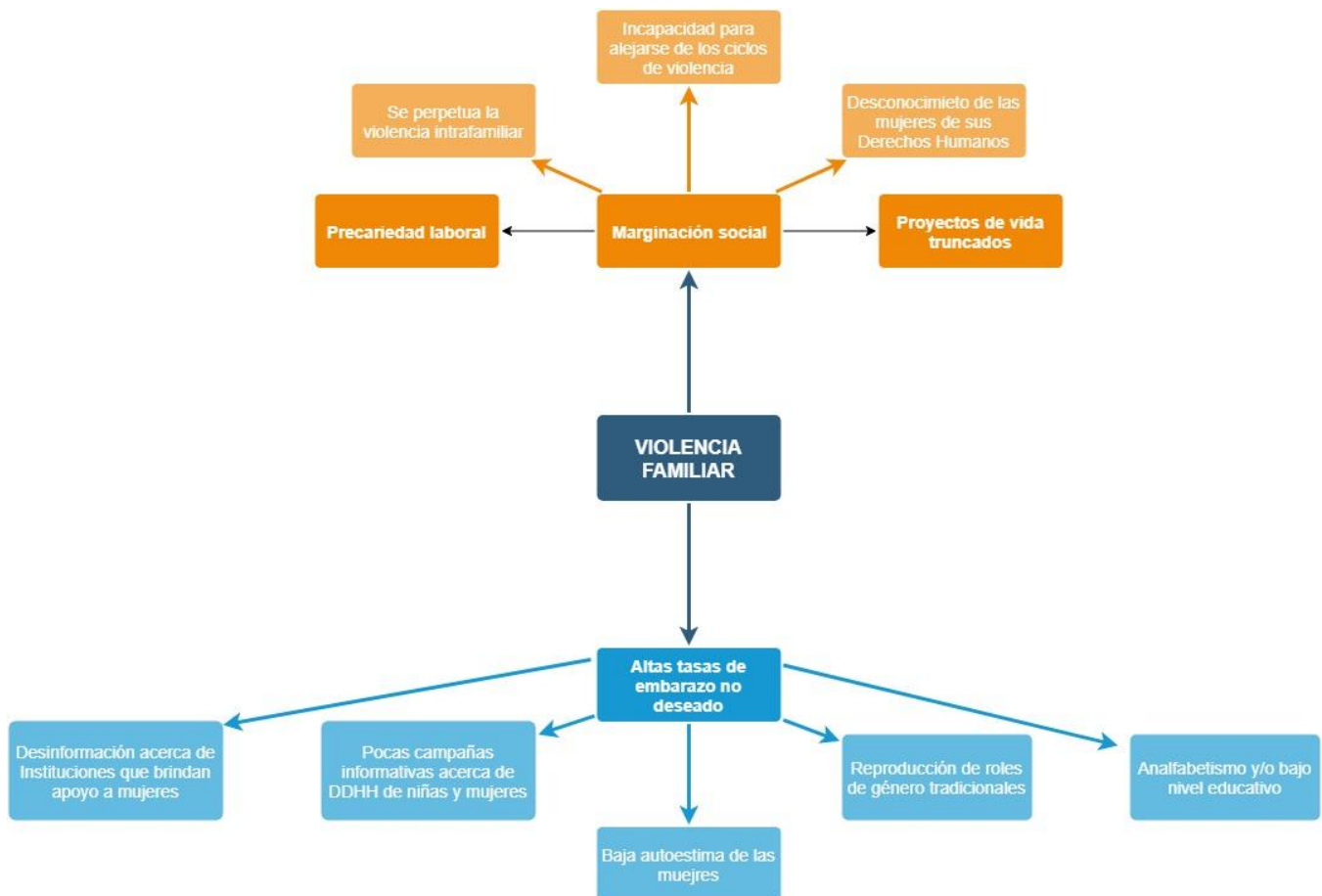
9. METODOLOGÍA

9.1 Identificación del problema

A pesar de la mosaico de problemáticas detectadas, a partir de diversas fuentes y herramientas metodológicas como los diagnósticos previos efectuados para llevar a cabo el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 y el Programa Municipal de Derechos Humanos 2019 – 2021, se logra identificar que la violencia familiar por razones de género es el problema más frecuente y recurrente en el municipio, mismo que se representa mejor en los siguientes esquemas.

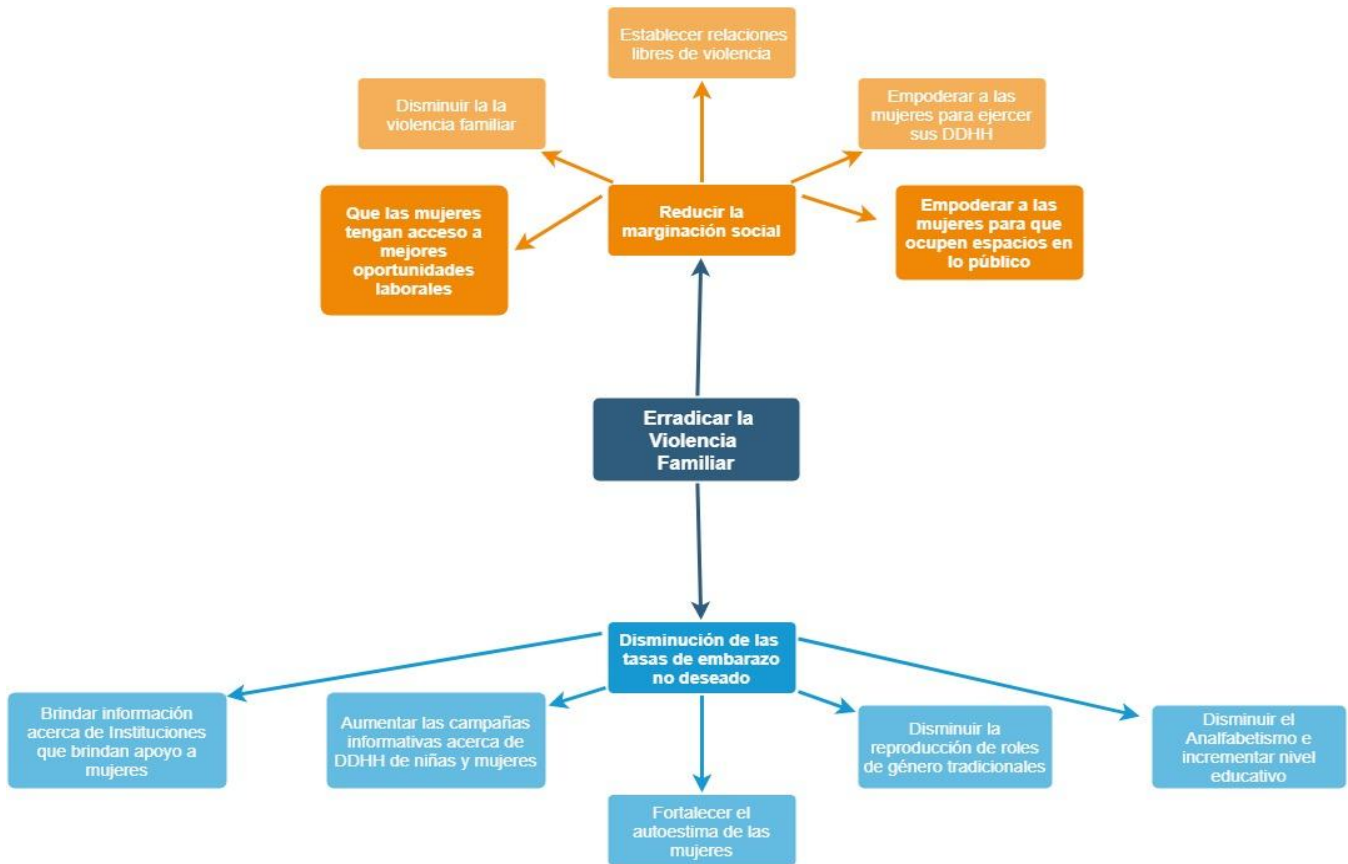
9.2 Árbol de problemas

La situación que se vive en los hogares Calpenses, permite evidenciar el problema, así como sus causas y efectos en el siguiente orden.

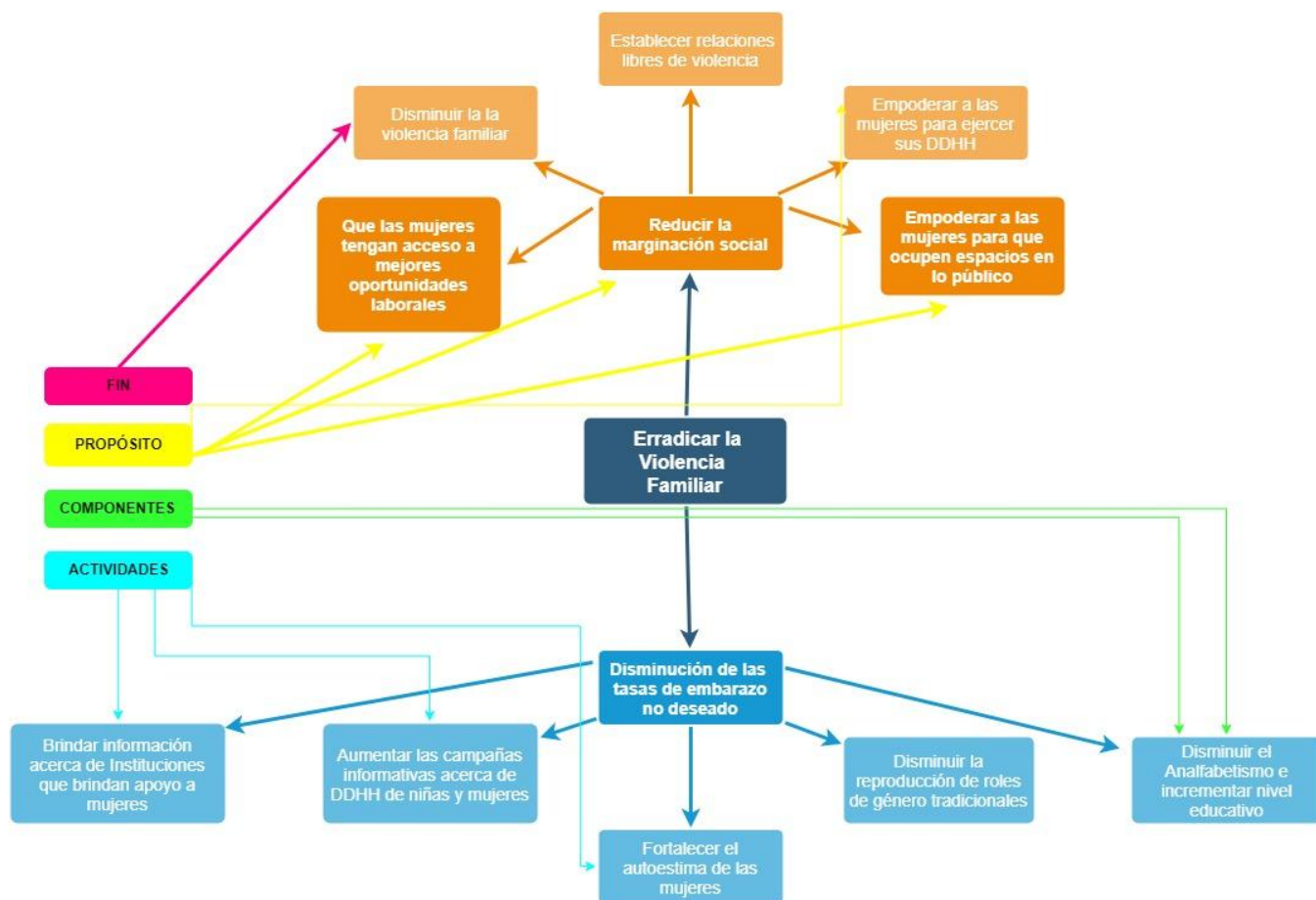


Elaboración propia. IMM Calpan. 2019.

9.3 Árbol de objetivos



Elaboración propia. IMM Calpan. 2019



Elaboración propia. IMM Calpan. 2019

9.4 Supuestos

FUENTES DE RIESGO	RIESGOS	SUPUESTOS
Autoestima en niñas y mujeres	Que no existan instituciones que ayuden a mujeres a aprender herramientas cognitivas y emocionales para mantener su valor personal y establecer relaciones libres de violencia.	Las mujeres tienen herramientas cognitivas y emocionales para mantener su valor personal y establecer relaciones libres de violencia.
Acceso a la información acerca de instituciones de apoyo a mujeres.	Que el ayuntamiento no proporcione los medios para realizar las campañas informativas.	Que las mujeres tengan acceso a la información difundida en campañas sobre instituciones de

		apoyo.
Grado de analfabetismo en niñas y mujeres.	Que no existan programas y proyectos que busquen la disminución del grado de analfabetismo en las niñas y mujeres.	Que las niñas y mujeres cuenten con oportunidades y/o condiciones favorables para garantizar su alfabetización.
Oportunidades de estudios.	Que no existan programas que apoyen a las niñas y mujeres en la continuidad de sus estudios.	Que el nivel educativo de las niñas y mujeres supere el promedio escolar (sexto de primaria).
Campañas informativas.	Que no exista suficiente recurso material y humano para que las campañas lleguen a toda la población.	Que todas las niñas y mujeres conozcan y ejerciten sus derechos humanos.
Embarazo adolescente.	Que no existan proyectos en el municipio para que las madres adolescentes continúen con su plan de vida.	Que existan proyectos que impulsen la continuidad de un plan de vida de las madres adolescentes.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Porcentaje de funcionarias municipales capacitadas (os) en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos, perspectiva de género.	(Número de funcionarias municipales capacitadas (os) en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos, perspectiva de género n)/ (Número de funcionarias municipales) * 100	Anual	Informe anual de resultados del Instituto Municipal de las Mujeres de Calpan.
Número de traslados a niñas y mujeres en la Unidad Naranja para canalización a instituciones especializadas en violencia de género.	Sumatoria simple del número de traslados de niñas y mujeres a instituciones especializadas en temas de violencia de género.	Anual	Bitácora de uso de la unidad. Informe anual de resultados del Instituto Municipal de las Mujeres de Calpan.
Número de Mujeres beneficiadas con campañas de prevención de la violencia de género y Derechos Humanos,	Sumatoria simple de Mujeres que fueron beneficiadas con campañas de prevención de la violencia de género y derechos humanos.	Anual	Informe anual de resultados del Instituto Municipal de las Mujeres de Calpan.
Número de beneficiaras activas en los servicios de la UAM que ingresaron y concluyeron sus estudios básicos o superiores en algún programa de INEA o CONAFE	Número de beneficiaras de los servicios de la UAM que no han concluido su educación básica y superior/ (Total de beneficiaras de los servicios de la UAM que concluyeron su educación básica o superior) * 100	Anual	Informe anual de resultados del Instituto Municipal de las Mujeres de Calpan.
Número de mujeres beneficiadas de programas sociales municipales, estatales y federales.	Sumatoria simple de beneficiarias de programas sociales en todas las áreas de origen del programa.	Anual	Informe anual de resultados del Instituto Municipal de las Mujeres de Calpan.

Porcentaje de adolescentes inscritas en el servicio de salud de la comunidad que no presenten embarazos.

(Número de beneficiarias adolescentes embarazadas del servicio de salud de la comunidad)/ (número total de beneficiarias adolescentes inscritas en el servicio de salud de la comunidad)*100

Anual

Informe anual de resultados del Instituto Municipal de las Mujeres de Calpan.

11. INFORME FINAL

En lo referente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género emitida el 8 de abril del 2019, se han realizado las siguientes acciones:

ABRIL 2019:

- Apertura de la Unidad para el Adelanto de las Mujeres gracias al convenio de Colaboración con el IPM.
- Campaña de salud. Promoción de servicios clínicos gratuitos para mujeres.
- Taller sobre Sexo y Género impartido por personal del IPM al alumnas/os del Centro de Bachillerato Tecnológico agropecuario (CBTa) 255 de Calpan.
- Reunión entre ayuntamiento municipal y equipo de Save the children para trabajar colaborativamente en pro de la eliminación de la violencia.

MAYO 2019:

- Reunión informativa sobre acciones a tomar sobre la DAVGM en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos.
- Talleres con alumnas/os de nivel primaria, en las escuelas Eufrosina Camacho de Ávila y Colegio Guadalupe de San Andrés Calpan sobre el tema de Bullying – Acoso escolar con perspectiva de género.
- Pláctica sobre “Autocuidado, Quiérete, Cuídate, Conócete” con madres de familia del Colegio Guadalupe de San Andrés Calpan.
- Foro sobre Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas, Niñas y Adolescentes presidido por la Diputada Federeal de la Cuarta Circunscripción, Maestra Susana Beatríz Cuaxiloa Serrano en Calpan, Puebla.
- Plática “Sin Violencia somos Mujeres Libres” impartida por la Diputada Local Vianey Garcia Romero y su equipo de trabajo.
- Aplicación de encuestas sobre DAVGM y violencia de género a Mujeres mayores de 18 años habitantes del municipio de Calpan.

JUNIO 2019:

- Talleres con alumnas/os de nivel primaria, en las escuelas Eufrosina Camacho de Ávila y Colegio Guadalupe de San Andrés Calpan sobre el tema de Bullying – Acoso escolar con perspectiva de género.
- Capacitación a servidores públicos municipales (hombres) sobre sensibilización en relación a la violencia de género.
- Difusión de servicios de orientación psicológica y jurídica en plaza comunitaria, escuelas y lugares públicos de cabecera municipal, junta auxiliar de San Mateo Ozolco e Inspectoría de Pueblo Nuevo.
- Capacitación a docentes y personal administrativo del CBTa 255 de Calpan, sobre perspectiva de género.
- Aplicación de encuestas sobre DAVGM y violencia de género a Mujeres mayores de 18 años habitantes del municipio de Calpan.
- Asistencia al Conversatorio: Reflexiones en torno a la Alerta de Violencia de Género en Puebla. Facultad de Filosofía y letras de la BUAP.

JULIO 2019:

- Conformación y capacitación de Comité Ciudadano por la Paz, en coordinación con la Secretaría de Bienestar del Estado.
- Talleres con alumnas/os de nivel primaria, en las escuelas Eufrosina Camacho de Ávila y Colegio Guadalupe de San Andrés Calpan sobre el tema de Bullying – Acoso escolar con perspectiva de género.
- Taller de Autoestima con Mujeres de la comunidad.
- Cabildo para la Instalación del Sistema Municipal para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y Niñas. Elaboración del Programa Municipal del mismo nombre y capacitación a cuerpo edilicio y demás personal del ayuntamiento con capacidad de ingerencia y decisión sobre la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM).

- Conformación y capacitación de Comité de Protección, por convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de las Mujeres con Save the Children.
- Aplicación de encuestas sobre DAVGM y violencia de género a Mujeres mayores de 18 años habitantes del municipio de Calpan.

AGOSTO 2019:

- Difusión: Ciclo de cine para Mujeres.
- Capacitación a docentes y personal administrativo del CBTa 255 de Calpan, sobre intervención en crisis de adolescentes con perspectiva de género.
- Aplicación de encuestas sobre DAVGM y violencia de género a Mujeres mayores de 18 años habitantes del municipio de Calpan.
- Plática a mujeres integrantes del Comité Ciudadano por la Paz y Comité de protección sobre violencia comunitaria.
- Pláticas para adultos mayores sobre Derechos Humanos y Violencia en la casa hogar San Francisco de Asis de Calpan.
- Plática a personal de salud y de apoyo del Centro de Salud Rural de Calpan, sobre violencia de género y DAVGM.
- Plática a autoridades auxiliares de la comunidad de San Mateo Ozolco, sobre violencia de género y DAVGM.
- Taller de sexualidad para Mujeres.
- Desde la apertura de la UAM se brindan asesorías psicológicas y jurídicas de manera continua, a la fecha se tienen registradas 47 usuarias y 5 en atención especial de forma esporádica.
- Taller para mujeres sobre Violencia de género y derechos humanos impartido por personal del IPM.
- Campaña auditiva y visual para Mujeres y niñas en colaboración con DIF municipal.

12. ANEXOS







Lista de Asistencia

Nombre de la actividad: Conferencia en línea con talleres en línea

Dependencia: CEG

Municipio: Calpan

Instrucciones: Complete los datos con letra de molde

Nº	Nombre	Edad	Dependencia / Instancia	Municipio	Localidad	Carrera/Experiencia/Teléfono	Assist
1	Archeru Hernandez Rojas	46	CEG 255	Calpan	San Andrés Calpan	adms@ceg.honduras	✓
2	Arce Linares Patricia Elena	57	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
3	Arce Linares Patricia Elena	64	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
4	Juan Alfredo Alonso Niza	34	CEG 255	Calpan	Calpan	adms@ceg.honduras	✓
5	Alfonso Lopez Rojas	55	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
6	Arce Linares Patricia Elena	53	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
7	José Ricardo Viquez Arce	31	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
8	Josete Cortés Gómez	40	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
9	José Luis Pineda Ferrer	34	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
10	Francisco López Rojas	27	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
11	José Leonardo Cruz Vargas	52	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
12	José Rodrigo Alonso Niza	27	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
13	José Velasco Hernández Sosa	26	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
14	José David Ochoa Medina	36	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓
15	Felipe Domínguez Medina	30	CEG 255	Calpan	Calpan	procurad@ceg.honduras	✓

INSTITUTO FEDERALE DE LAS MUJERES

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: 02 Agosto 2019

Nombre de la actividad: Intervención grupal en talleres personal, comunitario y administrativo CBTA

Identificación: Complete los datos con letra de mayúsculas

Nº	Nombre	Presencia	Total	Dependencia / Entidad	Municipio	Localidad	Cursos electivos/Talleres	Nota
1	Mrs. Patricia Chávez Bana	X	80	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	80
2	Mrs. Alicia Velazquez	X	82	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	82
3	Mrs. Alejandra Huelga	X	79	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	79
4	Mrs. Lidia Pérez Hernández	X	81	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	81
5	Mrs. Lidia Hernández	X	85	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	85
6	Mrs. Angélica Est. Ortiz	X	76	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	76
7	Sandra Lorente Paludo Méndez	X	87	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	87
8	Karen Zeban Melero Sosa	X	80	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	80
9	Bertha Lidia Álvarez Sosa	X	80	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	80
10	Esperanza Hernández Vela	X	76	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	76
11	Viviana Quiroz Gamero	X	87	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	87
12	Yatimín Godoy Domínguez	X	53	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	53
13	Rosay Adilia Pacheco García	X	84	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	84
14	Mrs. Lidia Ángel Torres	X	82	CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	82
15	Samuel Eusebio V. Herrera	X		CBTA 255	Calpan	Calpan	Intervención grupal	

INSTITUTO FEDERALE DE LAS MUJERES

CUESTIONARIO 1 BAMA, MUNICIPIO DE CALPAN, PUEBLA

Edad: 27 Comunità o Junta Auxiliar: Patricio Méndez Escolaridad: Secundaria

Estado civil: casada Nóm. De hijos: 3 Ocupación: trabajadora social

1. ¿Qué entiendes por violencia?
que el hombre le haga a la mujer o a los hijos.

2. ¿Cómo se manifiesta cada uno de estos tipos de violencia?
a) física
b) psicológica gritos
c) económica
d) patrimonial
e) sexual violación
f) obstétrica/ginecológica

3. ¿Sabes tú o conoces a alguien que sufra algún tipo de violencia actualmente?
a) Sí
b) No

4. ¿Cuál tipo?
a) física
b) psicológica
c) económica
d) patrimonial
e) sexual
f) obstétrica/ginecológica

5. ¿Cuál ejerció la violencia?
a) Familia
b) Pareja
c) Comunidad
d) Amigos
e) Autoridades

6. ¿Qué hiciste algo para solucionar el problema?
a) Me separé del agresor
b) Acudí con mi familia
c) Busqué ayuda profesional
d) Acudí a denunciar al Ministerio Público
e) Acudí con la policía
f) Acudí a alguna instancia municipal (DIF, CDM, UAM, Juef, etc)
h) Ninguna de las anteriores

Otra: _____

7. ¿Tu acción solucionó el problema?
a) Sí
b) No

8. ¿En tu comunidad conocen de alguna institución u organización que ayude a las mujeres en situación de violencia?
a) Sí
b) No

9. ¿Conoces de algún programa, organización o institución que realice trabajos para prevenir la violencia contra las mujeres?
a) Sí
b) No

10. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, señala cuáles.

11. ¿Conoces o has escuchado acerca de la alerta de violencia de género?
a) Sí
b) No

12. ¿Qué te imaginas que es la alerta de violencia de género?
Hay gritos a la mujer.

13. ¿Sabes si en tu municipio se activó la Alerta de Violencia de Género?
a) Sí
b) No

INSTITUTO FEDERALE DE LAS MUJERES

CUESTIONARIO 1 BAMA, MUNICIPIO DE CALPAN, PUEBLA

Edad: 27 Comunità o Junta Auxiliar: Patricio Méndez Escolaridad: Secundaria

Estado civil: casada Nóm. De hijos: 3 Ocupación: trabajadora social

1. ¿Qué entiendes por violencia?
que el hombre le haga a la mujer o a los hijos.

2. ¿Cómo se manifiesta cada uno de estos tipos de violencia?
a) física
b) psicológica gritos
c) económica
d) patrimonial
e) sexual violación
f) obstétrica/ginecológica

3. ¿Sabes tú o conoces a alguien que sufra algún tipo de violencia actualmente?
a) Sí
b) No

4. ¿Cuál tipo?
a) física
b) psicológica
c) económica
d) patrimonial
e) sexual
f) obstétrica/ginecológica

5. ¿Cuál ejerció la violencia?
a) Familia
b) Pareja
c) Comunidad
d) Amigos
e) Autoridades

6. ¿Qué hiciste algo para solucionar el problema?
a) Me separé del agresor
b) Acudí con mi familia
c) Busqué ayuda profesional
d) Acudí a denunciar al Ministerio Público
e) Acudí con la policía
f) Acudí a alguna instancia municipal (DIF, CDM, UAM, Juef, etc)
h) Ninguna de las anteriores

Otra: _____

7. ¿Tu acción solucionó el problema?
a) Sí
b) No

8. ¿En tu comunidad conocen de alguna institución u organización que ayude a las mujeres en situación de violencia?
a) Sí
b) No

9. ¿Conoces de algún programa, organización o institución que realice trabajos para prevenir la violencia contra las mujeres?
a) Sí
b) No

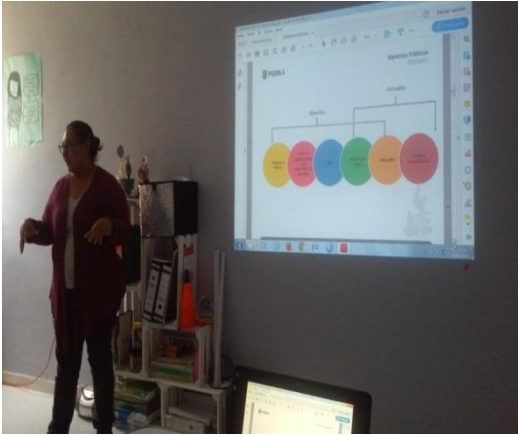
10. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, señ

11. ¿Conoces o has escuchado acerca de la alerta de violencia de género?
a) Sí
b) No

12. ¿Qué te imaginas que es la alerta de violencia de género?
Hay gritos a la mujer.

13. ¿Sabes si en tu municipio se activó la Alerta de Violencia de Género?
a) Sí
b) No











13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia. México: DOF.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México.
- Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia. (2008). CONAVIM. Glosario de términos sobre la violencia contra las mujeres. México: Secretaría de Gobernación.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados, [archivo PDF]. México D.F. Editorial CONEVAL. Doi. ISBN 978-607-95986-4-8
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2004). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- H. Congreso del Estado. (2017) Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, México: OJP.
- Vázquez, L.D. (2012). Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y7 progresividad. Apuntes para su aplicación práctica. México: SCJN/UNAM.
- Comunicado de Prensa núm. 588/18 22 de noviembre de 2018 INEGI
- GIMTRAP Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia de Género, Tlaxcala. México 2010
- Programa Municipal de Derechos Humanos de Calpan, Puebla 2019.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021
- Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas Nuevos de Desarrollo Social, Poder Ejecutivo, Secretaria de Desarrollo Social, Colima 2014.
- Webgrafía:** <https://definicion.de/guia/>
- Díaz-Cervantes, Rufino, GÉNERO, VIOLENCIA Y CRIMINALIZACIÓN DE JÓVENES “BANDA”. RETOS A LA COMUNALIDAD INDÍGENA Y CAMPESINA DE LA SIERRA NEVADA POBLANA. Ra Ximhai [en línea] 2016, 12 (Enero-Junio): [Fecha de

consulta: 31 de julio de 2019] Disponible
en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=46146696010>> ISSN 1665-0441